



Factura: 001-002-000067034



20171701002P04132



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701002P04132						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MIRANDA GANCINO ILICH WLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710871607	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	SALGADO VACA EDERMIRA ELISABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501958391	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	BEDON CARRERA PAULA VALERIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707111447	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: DI: 3 COPIAS.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
400.00							


 Dra. Paola Delgado Loo
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

N° TRAMITE: 77261-0041-17
 DOCUMENTO: Escritura
 20/10/17

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
TERMODINÁMICA Y FLUIDOS T&F CIA. LTDA.

OTORGADA POR: PAULA VALERIA BEDON CARRERA Y OTROS

CAPITAL: \$ 400.00

DI: 4, COPIAS

ESCRITURA NÚMERO: 2017-17-01-02-P-

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintiuno de septiembre del año dos mil diecisiete, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de esta escritura las señoras: PAULA VALERIA BEDON CARRERA, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de instrucción secundaria, de ocupación empleada privada, domiciliada en El Monitor ciento sesenta y ocho (168) y Quiteño Libre, con teléfono cero dos cero dos tres tres tres cero cinco tres cero (02 3330530), dirección electrónica valebedon@hotmail.com; EDERMIRA ELISABETH SALGADO VACA, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de instrucción superior, de ocupación ingeniera, domiciliada en la Urbanización Jardines de la Pampa Lote ciento dos (102), con teléfono cero dos tres cuatro nueve cero cinco nueve cuatro (02 3490594), dirección electrónica edermira_salgado@yahoo.com; y el señor ILICH WLADIMIR MIRANDA GANCINO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, instrucción superior, de ocupación ingeniero mecánico, domiciliado en la Avenida García Moreno y Carapungo pasaje uno (1) lote seis (6), con teléfono cero dos dos ocho dos siete cinco uno siete (02 2827517), dirección electrónica ilichmiranda@yahoo.com; conforme consta de los documentos de identificación que se adjuntan como documentos habilitantes a este instrumento. Las comparecientes son hábiles para

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

contratar y obligarse e instruidas que fueron los por mí la Notaria de los efectos y resultados de este instrumento, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de este contrato sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una de la cual conste el Contrato de Constitución de una compañía limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento, por sus propios derechos la señora PAULA VALERIA BEDON CARRERA, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de instrucción secundaria, de ocupación empleada privada, domiciliada en El Monitor ciento sesenta y ocho (168) y Quiteño Libre, con teléfono cero dos tres tres tres cero cinco tres cero (02 3330530), dirección electrónica valebedon@hotmail.com; la señora EDERMIRA ELISABETH SALGADO VACA, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de instrucción superior, de ocupación ingeniera, domiciliada en la Urbanización Jardines de la Pampa Lote ciento dos (102), con teléfono cero dos tres cuatro nueve cero cinco nueve cuatro (02 3490594), dirección electrónica edermira_salgado@yahoo.com; y el señor ILICH WLADIMIR MIRANDA GANCINO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, instrucción superior, de ocupación ingeniero mecánico, domiciliado en la Avenida García Moreno y Carapungo pasaje uno (1) lote seis (6), con teléfono cero dos dos ocho dos siete cinco uno siete (02 2827517), dirección electrónica ilichmiranda@yahoo.com, conforme consta de los documentos de identificación que se adjuntan como documentos habilitantes a este instrumento. Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse conforme se requiere en derecho. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA RESPECTO AL CONTENIDO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes legalmente capaces, libre y voluntariamente declaran bajo juramento el contenido de la presente escritura y del

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



estatuto que regirá a la empresa y manifiestan su voluntad de fundar la **TERMODINAMICA Y FLUIDOS T&F CIA. LTDA.**, misma que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y demás leyes ecuatorianas vigentes. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TÍTULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO: Artículo Primero.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es **TERMODINÁMICA Y FLUIDOS T&F CIA. LTDA.** **Artículo Segundo.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía se encuentra en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano en la República del Ecuador. La compañía podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. La compañía que por este instrumento se constituye es de nacionalidad ecuatoriana. **Artículo Tercero.- Objeto.-** La compañía tiene como objeto social único todo lo relacionado con actividades especializadas para la construcción, en especial el diseño y suministro de equipos y materiales, instalación y mantenimiento para los sistemas de ventilación domestica e industrial, aire acondicionado, refrigeración y calefacción como consta en la actividad económica, operación principal y operaciones complementarias de la reserva de dominio adjunta como habilitante de la presente escritura. Desarrollará su objeto social en distintas etapas vinculadas entre sí o complementarias entre ellas tales como la producción, comercialización, distribución, representación, capacitación, desarrollo, reparación, etcétera. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos, con personas naturales o jurídicas ya sean privadas o públicas, podrá subcontratar los servicios que no son propios de su objeto social, incluido el participar en licitaciones y concurso de precios con entidades públicas y privadas, el exportar e importar, el obtener y otorgar representaciones, asociación o consorcio, cuentas en participación con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras; adquirir para sí acciones, participaciones o derechos en compañías

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

· existentes; promover la constitución de nuevas compañías y participar en el contrato
· constitutivo, fusionarse con otras, transformarse en una compañía distinta; actuar como
mandate y mandatario de personas naturales y/o jurídicas y ejercer la representación
de empresas nacionales y/o extranjeras. Podrá ser comisionista, intermediaria,
mandante o representante de personas naturales o jurídicas dentro de su objeto social;
abrir cuentas corrientes, comerciales y bancarias. En general para la realización de su
objeto social único, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y
contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tenga
como finalidad ejercer derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su
existencia y de su actividad. La compañía no podrá dedicarse a la intermediación
financiera y no podrá ejecutar ni celebrar otros actos o contratos distintos a los
señalados en su objeto social, salvo los que ocasional o aisladamente pudieran realizarse
con fines de inversión, de investigación o experimentación, o como contribuciones
razonables de orden cívico o carácter social. Los actos o contratos ejecutados o
celebrados con violación al artículo noventa y seis de la Ley Orgánica para el
Fortalecimiento y optimización del sector societario y bursátil no obligarán a la
compañía, pero los administradores que los hubieren ejecutado o celebrado, o los socios
que los hubieren autorizado, serán personal y solidariamente responsables frente a los
terceros de buena fe por los daños y perjuicios respectivos. **Artículo Cuarto.- Plazo.-** El
plazo de duración de la compañía es de cincuenta años de edad contados desde la fecha
de inscripción de esta escritura en el Registro correspondiente; sin embargo, la
compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá
prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso, las disposiciones legales aplicables. **TITULO
SEGUNDO.- DEL CAPITAL, DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO, PARTICIPACIONES, PAGO
E INTEGRACIÓN.- Artículo Quinto.-** El capital suscrito y pagado es de CUATROCIENTOS
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 400,00), se encuentra dividido
en CUATROCIENTAS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. Los comparecientes declaran bajo juramento que depositarán el valor total del capital suscrito en una institución bancaria del Ecuador, así mismo declaran bajo juramento que el capital se encuentra integrado conforme al siguiente detalle: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL: -----

Nombres de socios	Capital suscrito y pagado en USD	No. De Participaciones	Porcentaje de participación
PAULA VALERIA BEDON CARRERA	160,00	160	40%
EDERMIRA ELISABETH SALGADO VACA	160,00	160	40%
ILICH WLADIMIR MIRANDA GANCINO	80,00	80	20%
TOTALES:	400,00	400	100%

El pago del capital se realiza mediante aporte en numerario por cada uno de los socios según el porcentaje de participación que cada uno tiene indicado en el cuadro que antecede. Los socios declaran que la inversión realizada es de carácter nacional.-

TÍTULO TERCERO.- DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN, CONVOCATORIAS Y

QUÓRUM.- Artículo Sexto.- Normas generales.- Son comunes a este título las siguientes

normas: a).- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios; y su administración al Gerente General y al Presidente. b).- Presidencia y Secretaría de la Junta General.- Actuarán como presidente y secretario de la junta general el Presidente y el Gerente General de la compañía respectivamente. A falta de cualquiera de ellos, la persona que la misma junta general designare para el efecto. c).- **ACTAS DE SESIONES DE JUNTAS.-** Las actas de las juntas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina o computadora, las hojas deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, firmadas por el presidente y secretario. Así mismo se respetará y cumplirá en lo que fuere aplicable las disposiciones contenidas en el Reglamento Sobre Juntas Generales

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

de Socios y Accionistas dado mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías y Valores No. SCV- DNCDN- catorce guión catorce de fecha trece de octubre del dos mil catorce. **Artículo Séptimo.- Convocatorias.-** Las convocatorias a junta general serán efectuadas por el gerente general o a falta de éste por el presidente de la compañía, mediante aviso por escrito vía carta dirigida a la dirección registrada por cada socio en la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto del día en el que se celebrará la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria, ni el de realización de la junta general. **Artículo Octavo.- Quórum de instalación y de decisión.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia del cincuenta y un por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios que se encuentren presentes.- Salvo disposición en contrario de la ley y este estatuto, las decisiones se tomarán con la mayoría simple de votos de los socios concurrentes a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y en caso de empate la propuesta se considerará denegada. **Artículo Noveno.- Quórum y votación requeridas especiales.-** Para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la liquidación, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación, y, en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria la totalidad del capital social.- En segunda convocatoria, la junta general se considerará válidamente constituida con la asistencia del número de socios presentes, para resolver uno o más de los puntos mencionados en el inciso primero, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria pertinente, sus decisiones deberán adoptarse por mayoría simple de votos. Los socios podrán hacerse representar en Junta por terceras personas, para el efecto deberán otorgar una carta simple de representación, dirigida al Gerente General de la compañía. **Artículo Décimo.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. La junta general es el órgano supremo de la sociedad y tendrá todos los deberes, atribuciones y responsabilidades que señala la ley y sus resoluciones, válidamente adoptadas, obligarán aún a los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición en los términos de la ley de compañías. Son atribuciones de la junta general, además de las establecidas en la ley, las siguientes: a).- Resolver sobre el aumento o disminución del capital social, la emisión de dividendos - participaciones, la constitución de reservas especiales o facultativas, la amortización de participaciones, la fusión, transformación, disolución y liquidación y, en general, acordar todas las modificaciones al contrato social y las reformas de los estatutos de acuerdo con la ley. b).- Resolver la emisión de obligaciones. c).- Interpretar el estatuto. d).- Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la ley y el presente estatuto. e).- Autorizar la cesión de participaciones sociales y el ingreso de nuevos socios. f).- Elegir a los administradores de la compañía. **Artículo Décimo Primero.-** a).- Junta universal: No obstante lo dispuesto en el presente estatuto, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes todos los socios quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones. b).- Junta ordinaria: La junta general ordinaria se reunirá, por lo menos una vez al año en el domicilio principal de la compañía, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para considerar los asuntos que obliga la ley como: a) Conocer las cuentas, el balance, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, los informes que le presentará el gerente general acerca de los negocios sociales, y dictar su resolución. b).- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. c).- Considerar cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria, y resolver al respecto. La junta general ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores, de acuerdo a los artículos ciento dieciocho y ciento treinta y tres de la ley de compañías. d).- Juntas extraordinarias: Las juntas generales extraordinarias se reunirán en cualquier época del

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

año, en el domicilio principal de la compañía. En las juntas extraordinarias no podrá tratarse sino los asuntos para los cuales fueron expresamente convocados. **Artículo Décimo Segundo.- Presidente De La Compañía.-** El presidente podrá o no ser socio de la compañía, será nombrado por la Junta General y durará cinco años en sus funciones, sin perjuicio de ser reelegido indefinidamente por el mismo periodo. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Corresponde al Presidente:** a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en subrogación del Gerente General por ausencia o impedimento de éste, sin requerir expresa autorización, asumiendo para el efecto todas las facultades y obligaciones. b) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el Secretario, las actas respectivas. c) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Las demás funciones previstas en este estatuto. **Artículo Décimo Tercero.- Gerente General De La Compañía.-** El Gerente General podrá o no ser socio de la compañía, será nombrado por la Junta General y durará cinco años en sus funciones, sin perjuicio de ser reelegido indefinidamente por el mismo periodo. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Corresponde al Gerente General:** a) Ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía. b) Convocar a las reuniones de junta general. c) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. Tanto el Presidente como El Gerente General podrán ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. En caso de ausencia del Gerente General lo reemplazará el Presidente y en caso de ausencia de éste lo reemplazará el Gerente General hasta que se elijan y nombren nuevos titulares. **TÍTULO CUARTO.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo Décimo Cuarto.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **TÍTULO QUINTO.- DESIGNACIÓN DE PRIMEROS ADMINISTRADORES, DISPOSICIONES**

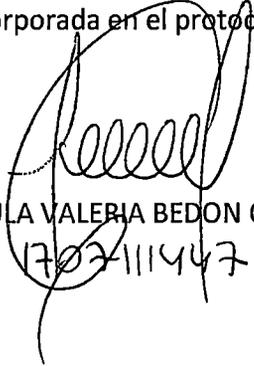
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



TRANSITORIAS Y PODER ESPECIAL.- Artículo Décimo Quinto.- Los socios fundadores, por acuerdo unánime nombran como Gerente General de la compañía al señor ILICH WLADIMIR MIRANDA GANCINO y como Presidenta de la Compañía a la señora EDERMIRA ELISABETH SALGADO VACA por el periodo de cinco años con todas las atribuciones y deberes constantes en este estatuto. Autorizan a las abogadas Geovanna Carolina Puente Alarcón, Fátima Estefanía Reinozo y/o Dr. Miguel Ángel Puente Asquet para que individual o conjuntamente otorguen los nombramientos de los administradores y soliciten el registro correspondiente. **Artículo Décimo Sexto.- Disposiciones Transitorias y Autorizaciones como poder especial.-** Los socios fundadores de la compañía autorizan y facultan como si se tratara de un poder especial por estar inserto en esta escritura pública, al Dr. Miguel Ángel Puente Asquet, con cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno siete uno cero cero uno siete ocho cero guión cinco (171001780-5); a la Ab. Geovanna Carolina Puente Alarcón con cédula de ciudadanía número uno siete uno siete seis tres nueve ocho cero guion nueve (171763980-9) y a la Ab. Fatima Estefanía Reinozo Panamá (172160872-5) uno siete dos uno seis cero ocho siete guion cinco, para que personalmente o por delegación simple y escrita suya, terceras personas se encarguen de firmar formularios, solicitar y retirar claves electrónicas, gestionar y cumplir con todos los trámites necesarios tendientes a obtener: la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, obtener la Patente Municipal, certificados Municipales, culminar procesos de registro en la Superintendencia de Compañías, Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes del Servicio de Rentas Internas, pudiendo firmar el formulario cero uno A y cero uno B, solicitar y retirar claves electrónicas en todas las instituciones públicas incluyendo Municipio, Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas o cualquier otra institución pública en que la compañía necesite obtener permisos, claves, licencias, etcétera. Usted señora notaria se servirá agregar las demás cláusulas que sean necesarias para la plena validez de este documento.”.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la abogada Geovanna Carolina Puente Alarcón con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil quince guión ciento ocho del Foro de Abogados de Pichincha; y

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

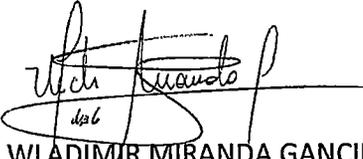
leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



PAULA VALERIA BEDON CARRERA
C.C. 1707111447



EDERMIRA ELISABETH SALGADO VACA
C.C. 0501958391



ILICH WLADIMIR MIRANDA GANCINO
C.C. 1710871607

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 19/09/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7778803
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1710871607 MIRANDA GANCINO ILICH WLADIMIR

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TERMODINÁMICA Y FLUIDOS T&F CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F43	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LA CONSTRUCCIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4321.01	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES, REDES INFORMÁTICAS Y LÍNEAS DE TELEVISIÓN POR CABLE, INCLUIDAS LÍNEAS DE FIBRA ÓPTICA, ANTENAS PARABÓLICAS. INCLUYE CONEXIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS, EQUIPO DOMÉSTICO Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN RADIANTE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4321.02	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA ROBOS.
OPERACION PRINCIPAL	F4322.01	INSTALACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMAS DE CALEFACCIÓN (ELÉCTRICOS, DE GAS Y DE GASÓLEO), CALDERAS, TORRES DE REFRIGERACIÓN, COLECTORES DE ENERGÍA SOLAR NO ELÉCTRICOS, EQUIPO DE FONTANERÍA Y SANITARIO, EQUIPO Y CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, REFRIGERACIÓN O AIRE ACONDICIONADO, CONDUCCIONES DE GAS, TUBERÍAS DE VAPOR, SISTEMAS DE ASPERSORES CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA EL
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4322.02	INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN (CONDUCTOS).
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4330.31	INSTALACIÓN DE CERÁMICAS BALDOSAS, LOSAS Y LOSETAS DE CERÁMICA, HORMIGÓN O PIEDRA TALLADA PARA PAREDES Y PISOS, ACCESORIOS DE CERÁMICA PARA COCINAS, PARQUÉ Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PISOS, ALFOMBRAS Y CUBRIMIENTOS DE LINÓLEO PARA PISOS, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLÁSTICO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4390.11	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS: CIMENTACIÓN, INCLUIDA LA HINCADURA DE PILOTES, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, EXCLUIDO EL ALQUILER DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS, COLOCACIÓN DE MAMPUESTOS DE LADRILLO Y DE PIEDRA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 01/11/2017 12:00 AM

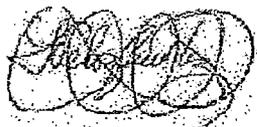
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

19/09/2017 12:28 PM

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. IBETH D. VELOZ BENÍTEZ
SECRETARIA GENERAL (E)

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....)..... fojals) útiles), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a 21-09-17

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710871607

Nombres del ciudadano: MIRANDA GANCINO ILICH WLADIMIR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 27 DE OCTUBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.MECANICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALDAZ ROSERO MARIA E

Fecha de Matrimonio: 26 DE MARZO DE 1999

Nombres del padre: MIRANDA SAMUEL BOLIVAR

Nombres de la madre: GANCINO ALICIA

Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-055-87109



179-055-87109

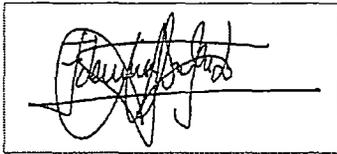
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0501958391

Nombres del ciudadano: SALGADO VACA EDERMIRA ELISABETH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/ALAUQUES
(ALAUQUEZ)

Fecha de nacimiento: 9 DE OCTUBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SORIA MALDONADO LUIS ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 11 DE DICIEMBRE DE 1998

Nombres del padre: SALGADO MALDONADO EDMUNDO WASHINGTON

Nombres de la madre: VACA JACOME SOFIA VICENTA

Fecha de expedición: 15 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 179-055-87091



179-055-87091

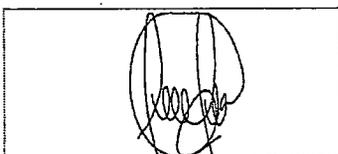
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707111447

Nombres del ciudadano: BEDON CARRERA PAULA VALERIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 5 DE FEBRERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAVICENCIO PALACIOS CESAR A

Fecha de Matrimonio: 17 DE NOVIEMBRE DE 2008

Nombres del padre: BEDON JORGE ARTURO

Nombres de la madre: CARRERA BERTHA EULALIA

Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-055-87062



170-055-87062

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANA 1707111447

APellidos y Nombres
BEDON CARRERA
PAULA VALERIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA FRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-02-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
CESAR A
VILLAVICENCIO PALACIOS




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002 JUNTA N.º
002-039 INCIERO
1707111447 CEDULA

BEDON CARRERA PAULA VALERIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
URQUITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA 4




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E234313242

APellidos y Nombres del Padre
BEDON JORGE ARTURO

APellidos y Nombres de la Madre
CARRERA BERTHA EULALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-11

00000000





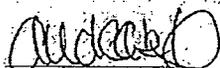
ECUADOR
MIRAS CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZADOS
TU DECCIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


PRESIDENTE DE LA JURY

IMP/COM 1/3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº **050195839-1**



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: **SALGADO VACA EDERMIRA ELISABETH**
LUGAR DE NACIMIENTO: **COTACANI ALAQUEZ**
FECHA DE NACIMIENTO: **1973-10-09**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
LUIS ALBERTO SORIA MALDONADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **INGENIERA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SALGADO MALDONADO EDMUNDO WASHINGTON**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VACA JACOME SOFIA VICENTA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2015-07-15**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-07-15**

[Signatures]

NOTARIO: **JUANES ELIZABETH**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

030 JUNTA AG.
030-091 NÚMERO
0501958391 CÉDULA

SALGADO VACA EDERMIRA ELISABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
POMASQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
ZONA: 1




CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA 171087160-7

APELLIDOS Y NOMBRES
MIRANDA GANCINO
ILICH WLADIMIR

LUGAR DE NACIMIENTO
PIGHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1972-10-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA E
ALDAZ ROSERO




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ING. MECANICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MIRANDA SAMUEL BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GANCINO ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2010-10-07

FECHA DE EXPIRACION 2020-10-07

V4411AV6444





CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

024 JUNTA No.

024 - 156 NUMERO

1710871607 CEDULA

MIRANDA GANCINO ILICH WLADIMIR
APELLIDOS Y NOMBRES

PIGHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
INACUITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 1
ZONA: 1




NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....3..... foja(s) útiles, que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a 21-09-17

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TERMODINÁMICA Y FLUIDOS T&F CIA. LTDA.** otorgada por **PAULA VALERIA BEDON CARRERA Y OTROS,** debidamente sellada y firmada en Quito, a 21 de septiembre del año dos mil diecisiete.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 60970



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	46790
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4418
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /21/09/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TERMODINAMICA Y FLUIDOS T&F CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 5 AÑOS .- RL: GG .-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLALBA

